

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1818

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la apertura del Registro de Oposición, para las obras de pavimentación de los Barrios FONAVI – 300 Viviendas “Bahía Golondrina “, FONAVI – 245 Viviendas, y la calle Monseñor Scriva de Balaguer en el INTEVU 17b de esta ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en el Inciso d) del Punto 3 del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1521.-

ARTICULO 2°.- A los efectos de la apertura del Registro de Oposición, y para conocimiento e información de los contribuyentes involucrados, se establecen como valores estimativos los indicados en los Convenios Nros. 349/97 y 500/97 y sujetos al sistema de prorrateo por frente y por unidad contributiva, según corresponda a las unidades habitacionales unifamiliares o unidades habitacionales colectivas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1818 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1040 / 97.-